

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los juicios **SUP-JE-1173/2023**, **SUP-JE-1188/2023** y **SUP-JE-1192/2023**, así como los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JE-1151/2023**, **SUP-JE-1152/2023** y **SUP-JE-1153/2023**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JE-1188/2023**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JE-1188/2023

ÚNICO. Se confirma la resolución impugnada, por las razones precisadas en la presente ejecutoria.

Asimismo, los proyectos de los expedientes **SUP-JE-1173/2023** y **SUP-JE-1192/2023**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-JE-1173/2023

ÚNICO. Se confirma la sentencia impugnada.

SUP-JE-1192/2023

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

Finalmente, el proyecto de los expedientes **SUP-JE-1151/2023**, **SUP-JE-1152/2023** y **SUP-JE-1153/2023**, circulado por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostiene lo siguiente:

SUP-JE-1151/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los juicios SUP-JE-1152/2023 y SUP-JE-1153/2022 al diverso SUP-JE-1151/2022, por ser el primero que se recibió en la Sala Superior. En consecuencia, se deberá glosar la certificación de los puntos resolutivos de esta determinación a los autos de los expedientes acumulados.

SEGUNDO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, es la autoridad competente para resolver los medios de impugnación.

TERCERO. Se ordena remitir la demanda y sus respectivas constancias a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, para que conozca del asunto y dicte la resolución que proceda conforme a derecho corresponda.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veinte horas con cuarenta minutos del diez de abril de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón
Fecha de Firma: 20/04/2023 01:05:30 p. m.
Hash: v2wWcz50JShAJhO7A7voLSkENI=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma: 18/04/2023 08:36:57 p. m.
Hash: ZgQaiqdJcYLOPoMiwfDias6PrBM=